



CONVOCATORIA DEL IV CERTAMEN DE PINTURA “ARTEMISIA”

DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Distrito de Moncloa-Aravaca convoca el IV Certamen de Pintura “Artemisia”, correspondiente a 2019, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), con el objetivo de crear una dinámica creativa entre los autores, valorar a jóvenes talentos y reconocer el trabajo realizado por nuevos pintores, a la vez que promocionar y fomentar la creación pictórica entre los ciudadanos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRS).

En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el IV Certamen de Pintura “Artemisia” del Distrito de Moncloa-Aravaca, correspondiente a 2019, cualquier persona artista de nacionalidad española y extranjera, mayor de edad y residente en España, siempre que no ostente la condición de empleada pública del Ayuntamiento de Madrid ni sea miembro del jurado. Además, no podrá estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Todo ello se acreditará en el momento de presentación de las solicitudes en la forma prevista en el apartado que regula la inscripción.

No se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la persona solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior.



4. OBRAS

Tanto el tema como la técnica a utilizar serán de libre elección debiendo cumplir la condición de no haber sido premiados en ningún otro certamen ni publicados en soporte físico y/o digital. Cada autor podrá presentar una sola obra de dimensiones máximas 1,80 m y mínimas de 0,50 m, ambas en cualquiera de sus lados, si bien al formalizar la inscripción sólo aportará fotografía digital de la obra, en formato JPG de máx. 300 ppp.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Si la obra resulta seleccionada por el jurado para la exposición, se requerirá la original.

Las obras se presentarán indicando en la parte trasera el seudónimo del autor. No se admitirán obras firmadas en su frente. Se presentarán en bastidor o soporte rígido, o enmarcadas con un listón de madera, sin cristal, de anchura no superior a 3 cm. En el dorso de la obra se indicará también la verticalidad de la misma. Además, se acompañará un sobre cerrado (plica), indicando en el exterior el seudónimo. En su interior se facilitarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor o autora.
- Dirección postal completa.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Breve currículum.

5. INSCRIPCIÓN

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra del presente concurso.

7. JURADO

El jurado estará compuesto por la persona titular de la concejalía-presidencia del Distrito de Moncloa-Aravaca o persona en quien delegue, que ocupará la presidencia, tres vocalías de reconocida experiencia en el mundo de las artes plásticas, una de las personas ganadoras del concurso celebrado el año anterior (teniendo prioridad según el orden de los premios otorgados) y una secretaria que será ocupada por personal funcionario de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, que actuará con voz pero sin voto.

Si ninguna de las personas ganadoras del concurso celebrado el año anterior quisiera formar parte del jurado, será sustituida por el coordinador del Distrito o persona en quien éste delegue.

8. SELECCIÓN Y FALLO DEL JURADO

El jurado realizará una selección de 25 obras, entre todas las presentadas en plazo, para exposición. Además, seleccionará 5 más en condición de reserva. La reserva deberá estar ordenada según preferencia.

Los artistas seleccionados serán notificados por la organización para que procedan a la entrega física de las obras en el Centro Cultural Moncloa (Pza. Moncloa s/n. 28008 Madrid), de lunes a viernes, en horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y en un plazo máximo de 10 días hábiles. Si alguna de las personas seleccionadas no presentase la obra en el plazo marcado al efecto, será considerada desistida en su solicitud de participación. En este caso, se recurrirá a las obras seleccionadas en condición de reserva siguiendo el orden de preferencia marcada por el jurado.

El jurado otorgará su puntuación entre las 25 obras seleccionadas para exposición. Habrá una única acta del Certamen, en la que se reflejará la composición del jurado, las puntuaciones emitidas por quienes lo integran y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar y se elevará inmediatamente al órgano instructor.

En todo caso, el fallo del jurado será inapelable.

El jurado es el único responsable de la interpretación de estas bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen

9. PREMIOS

Se establecen las siguientes categorías y premios:

PINTURA GENERAL		ACUARELA	DIBUJO	
Primer premio:	2.500€	Premio único:	2.500€	Premio único: 2.500€
Segundo premio:	1.200€			
Tercer premio:	600€			



Además, las personas cuyas obras resulten ganadoras serán invitadas para formar parte del jurado que se conformará para el V Certamen de Pintura Artemisia, correspondiente a 2020, según lo dispuesto en la cláusula 7.

El premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de las personas que resulten ganadoras, a cuyo efecto deberán aportar impreso denominado "T", debidamente cumplimentado. El impreso está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

El importe de los premios que se adjudiquen estará asignado a la aplicación presupuestaria 482.03 Transferencias corrientes. Premios, del programa 334.01 Actividades Culturales, del Presupuesto de Gastos 2019 del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Será de aplicación a los premios en metálico, la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Para el cobro del premio, las personas participantes en la presente edición deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Seguridad Social y Ayuntamiento de Madrid.

Por decisión del jurado el premio podrá quedar desierto.

10. DERECHOS DE AUTOR

Los autores seleccionados ceden los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Moncloa-Aravaca. El Distrito utilizará esta cesión para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

El Distrito de Moncloa-Aravaca podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras presentadas, con el fin de promocionar a las participantes en este certamen.

11. PUBLICACIÓN

La convocatoria del certamen se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la disposición adicional primera de la OBRS, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Además, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la persona titular de la concejalía-presidencia del Distrito de Moncloa-Aravaca

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinación del Distrito, que elevará la correspondiente propuesta de resolución conforme al acta del jurado. La propuesta de resolución se elevará a la concejala presidenta del Distrito y una vez adoptada se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la LPAC, esta publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.



Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS.

La resolución por la que se conceden los premios pone fin a la vía administrativa.

No procede el pago por resultados dado que el importe de los premios no depende de los resultados obtenidos.

13. OTRAS DETERMINACIONES

Las personas ganadoras estarán obligadas a devolver el premio si se comprobase que su trabajo había sido premiado anteriormente. Del mismo modo deberán devolver el premio si no se acreditase el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

La organización pondrá el máximo cuidado en la manipulación, exhibición y guarda de las obras entregadas pero declina toda responsabilidad sobre las mismas, así como la seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

Los autores seleccionados serán responsables de la entrega y retirada de sus obras para su exposición en el Centro Cultural Moncloa.

La participación en el IV Certamen de Pintura “Artemisia” comporta la plena aceptación de las presentes bases.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El IV Certamen de Pintura “Artemisia” del Distrito de Moncloa-Aravaca, correspondiente al año 2019, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud y la información adicional contenida en las instrucciones.